# DIARIO OFICIAL.

VALE 5

San José, jueves 9 de mayo de 1889.

NUMERO 106.

## ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL - CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 9.—San Gregorio Nacianceno, ob., conf.

CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernación.

Secretavia de Fomento.

Gobernación. Registro Civil.-Registro de la Propiedad.-

Marina.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial. Sesion. - Minuta.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE COBERNACION.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 8 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir á don Francisco J. Oreamuno su renuncia del cargo de Gobernador de la provincia de Cartago; y nombrar para ese empleo á don Francisco Meza.--Comuniquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

ZUNIGA.

### SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 16.

Palacio Nacional.

San José, 8 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República,

Considerando: que por decreto nº 11 de fecha 7 de setiembre de 1882, se destinó la cantidad de treinta mil pesos para premiar á los cultivadores de caucho que presentasen las mejores plantaciones de ese árbol en el término de seis años, contados desde la fecha de

aquella ley;

Considerando: que habiendo solicitado de esta Secretaría los se- Rafael nores don Manuel Argüello y don Pánfilo J. Valverde la adjudicación del premio á que se consideraban acreedores por las empresas agrícolas que en dicho ramo tienen renas establecidas en Santa Clara, el jurado respectivo, previos los trámites reglamentarios prescritos en acuerdo de 25 de enero anterior, adjudicó al señor Valverde el primer premio que asciende á la cantidad de cinco mil quinientos pesos, y al señor Argüello, el segundo, que equivale á la de cinco mil

Por tanto.

ACUERDA:

Que se pague á dichos señores las cantidades indicadas, la primera, el 8 de enero de 1890, y la segunda el 8 de setiembre del año en curso.—Comuníquese.

> Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

> > El Ministro de Fomento,

ZÚÑIGA.

GOBERNACION.

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL,

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 6 DE MAYO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José. Canton 1º

Del Agente de Policía de Curridabat

Del Agente de Policía de San Provincia de Cartago.

Canton 1º

Del encargado del cementerio de San Rafael

Provincia de Heredia.

Canton 2º

Del Jefe Político de Barba

Canton 3º

Del Jefe Político de Santo Domingo

Canton 4º

Del Jefe Político de Sauta

Canton 5º

Del Jefe Politico de San

Comarca de Puntarenas.

Canton 1º

Del Gobernador de Punta-

San José 6 de mayo de 1889.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 7 DE MAYO DE 1889.

Provincia de San José

Cantón 1º

Del Gobernador de la pro-

Canton 3º

Del Jefe Político de Desamparados

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la pro-

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas 2

Cantón 7º

Del Jefe Politico de Palmares

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta - de Caridad

Canton 4°

Del Tesorero de la Junta de Caridad.

San José, 8 de mayo de 1888.

P. LOLIA.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.

Lista de los dueños de títulos detenidos por defectiones.

46 4685 Eligio Suárez Pérez Tomasa Mauricia Calderón Monje Emeterio Campos Ramirez Supremo Gobierno José Bernardo Zúñiga Lino Moreira Jiménez Pedro Murillo Salas Gabriel Herrera Delgado Ramon Ugalde Nunez Felipe Tenorio Barriento 46 5488 1 | Pedro Salas Orozco 46 5491 José Madrigal Arce Concepción Quesada Calderón 46 5503 Rafael Herrera Leon Ceferino Villegas Solis 46 5509 Cresencio Barquero Herrera Jorge Retana Villalobos 46 5741 46 5775 Francisco Castro Valverde 46 5782 Jesús Guevara Diaz 46 5793 Antonio Segura Vindas 46 5795 Felicitas Valverde Monie Jose Esteban Chacon Clion 46 5821 Josquina Aree Vindas 46 5840 Pedro Luón Pácz 46 5879 Rafaela Conejo Sanabria 46 5893 Alonza Murillo Morales 46 5903 Juan Manuel Madriz Mayorga 46 5915 Ramona Carvajal Carmona 46 5916 José Monje Reyes Gamboa Rafael Vicente Monje Batista 46 6171 José Maria Zamora Garcia

Se inscribe con feeha:

En el partido de Hipotecas, 23 de abril. .. Personas, 20 ,, .. .. San José, 10 .. .. " " .. Cartago, 29 .. .. .. .. .. .. Heredia, 9 .. .. Occidente, 14 ., marzo.

San José, 8 de mayo de 1889.

RICARDO PACHECO.

Nº 138.

Gobernación de la pro- Liberia, mayo 2 de 1889. vincia de Guanacaste.

Señor Ministro de Gobernación.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de informar á Ud. lo siguiente:

En el mes próximo pasado traté de llevar adelante les trabajos emprendidos en los meses anteriores.

Ninguna enfermedad epidémica se ha desarrollado en los pueblos de esta provincia, no obstante lo caluroso de la estación y la aglomeración de gente habida con motivo de la celebración de la Semana Santa.

El trabajo del puente de la calle del cementerio, emprendido por cuenta - 10 del erario municipal, estará concluido dentro de dos semanas.

También está para terminarse en el prescote mes, el puente de "La Carana," trabajo emprendido por cuenta del erario Nacional.

A continuacion se procederá á la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

-5

refacción del puente del río "Salto," que es de perentoria necesidad.

Fué aprobado por la Municipalidad de este cantón y elevado al conocimiento de esa Sccretaria, el detalle levantado entre los vecinos del barrio Sardinal, por los comisionados señores don José Cabezas h., don Paulino Padilla H. y don José García, para construir un puente sobre el río "Palmas," Los vecinos del barrio dicho sufren mucho por la falta del puente.

En años anteriores existió uno que les facilitaba la comunicación de que ahora carecen en la estación lluvio-

sa.

trucción Pública los trabajos practicades per algunas Juntas de Educación á la construcción de edificios escola- Keith.

ciaies de enseñanza que existen, se dieron las clases con la mayor regula-

nuentes á mandar sus hijos á las escuelas.

han abierto cuatro planteles más.

pios de los cantones menores satisfa- y señora, Teodora Lara, Lesmes Jimégan, ni por pequeñas partidas. lo que nez; Claudio, Demetrio y Guillermo adeudan al central, por la manutención de presos de su respectiva jurisdicción; rrero, Alejandro García, Batileni Cheasí es que el Tesoro Municipal de este pi y cuatro individuos de cubierta.cantón camina hacia su ruina, puesto Carga: 36 bultos cueros, pesando 7,543 que debe continuar suministrando la kilogramos, 154 cueros sueltos, con pelos otros cantones.

ebriedad , la vagancia, cemo fuentes M. C. Keith. de todos los vicios, y si los agentes de esta autoridad no han secundado enteramente las órdenes dadas á este respecto, no por esto desmayaré en la tarea emprendida.

Los dueños de ganados han considerado como de estricta justicia, la autorización de esa Secretaría para no proceder inmediatamente à perseguir el ganado que se introduce á esta ciudad, tolerándose la entrada para mientras se construyen puertas que la impidan.

biertos, es claro que el ganado se in- Despachado por la Compañía de Agentroduce sin el menor esfuerzo.

¿Cómo impedir que el ladrón no robe dejándole abiertas las puertas del almacen?

¿Con qué derecho se obliga á los hacendados colindantes con los egidos municipales à sacar los ganados que allí se introducen, cuando la Municipalidad aprueba el sistema de puertas, y aun se suscribió en veinticinco pesos para emprender dicho trabajo, como de utilidad pública?

Por otra parte, el mayor número de ganado se encuentra al Sur de esta ciudad en lugares donde no hay agua más que en el río de esta ciudad, adonde ocurre para no perecer. El ga nado que se encuentra al Norte, tiene que atravesar la población para no morirse de sed, pues no hay por ese lado ni una gota de agua.

Sin más por ahora me suscribo de Ud. muy atento y seguro

servidor.

#### MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

#### PUERTO DE LIMON.

Entradas y salidas.

3 de mayo.—A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés Alene, de 1,369 toneladas, Capitán Seiders, 36 tripulantes, procedente de Nueva York, con escala en los puertos intermedios y 40 horas de Se remitieron á la Secretaría de Ins- mar del último puerto. Pasajero: Ricardo Morales. Carga: 158 bultos, 169 novillos y 1 caballo. Correspondencia: de las cabeceras de cantón, relativos 2 paquetes. Consignado á Mr. M. C.

5 de mayo.—Ayer á las 10 p. m. En los nueve establecimientos ofi- zarpó con destino á Nueva York el mismo vapor Alene, al mando de su Capitán E. J. Seiders. Llevo de pa- do informar en dichas solicitudes des- ra y Frutos Mora en que solicitan: el sajeros á los señores A. K. Young, favorablemente. Son pocos los padres de familia re- Dr. J. H. Rockwell, Juan Rojas, Dr. Daniel Núñez, Federico Zumbado, señor Rodolfo Gamboa, Alcalde suplen-Por falta de maestros idóneos no se dos sirvientes, Mr. Kellogg, Salomón Mora, Micaela Mora de Ulloa, tres hi-No ha sido posible que los Munici- jos y una sirvienta, Manuel Sandoval Tinoco, Napoleón Quirós, Cipriano Hemos bananas. Correspondencia: 1 sa-Constantemente se ha perseguido la co y 1 paquete. Despachado por Mr.

### PUERTO DE PUNTARENAS.

Salida.

6 de mayo. - Anteayer á las 51 zarpó para los demás puertos de Centro América el vapor norteamericano City of Panamá, de 1,461 toneladas y 60 da. tripulantes incluso su Capitán White. cos resultados, es el más equitativo y kilogramos; 5 cajas coñac, con 111 kicolindantes con los egidos municipa- mos y dos paquetes dinero con \$ 181. chivarlos. les, y estando éstos completamente a- Correspondencia: 2 sacos y 4 paquetes.

### PODER JUDICIAL.

Sesión celebrada por la Corte Plena el lunes veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Asistieron los Magistrados Rodríguez, Sáenz, Alvarado, Gutiérrez, Chacón, Jiménez, Carranza, Loría, Argüello, Sánchez y Se-

Presidió el primero.

Artículo 19-Leida y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Articulo 29-Tomada en consideración la nota del Juez civil de Puntarenas, relativa á que por haber vuelto á encargarse del destino de escribiente de la Alcaldia de esa ciudad el señor Miguel Robleto, queda separado el sustituto don Adolfo Cordero, se acordó aprobar esos actos.

Articulo 39-Se leyó la comunica-

cación de ley al escribiente de su Juzgado don Arturo E. Pupo, y que lo ha pena mencionada. repuesto con don Salomón Avendaño; y que por haber concedido la vacación dar al Poder Ejecutivo, á su Secretario ha organizado su despacho así: el Prosecretario don José critorio solicitados por elseñor Juez 20 María González, servira la Secretaria; el escribiente don José Francisco Jiménez, hará las veces de Prosecretario, y para subrogar á éste ha elegido á don Cruz Flores; se acordó aprobar lo practicado por el referido señor Juez.

ción el memorial del señor Gordiano lación de unos útiles de escritorio para Ramírez y Leitón, por el cual solicita el servicio de su despacho. se le conmute à su esposa Sinforosa Argüello y Alcázar, la pena de confi- del Alcalde interino de Santa Cruz, renamiento á que fué condenada por el delito de lesiones, y el de Juan Arias te á don Atanasio Guevara en reposi-Rojas, encaminado á solicitar la misma gracia en favor de su hermano Casimi- haber éste enfermado de gravedad, se ro Arias; y pedidas que facron al se- acordó aprobar tal nombramiento. nor Juez del crimen de esta provincia las causas respectivas, y vistas se acor-

Master Wuigpela, G. Revoil. señora y te de la villa de San Ramón, en el cual dio a que fué condenado per el delito pide: se le autorice para ejercer el notoriado cuando concedida licencia al vorablemente en dichas solicitudes. Alcalde propietario, éste no funcione como notario, y que tal autorización el conjuez que ha de completar la Sala sea bajo la garantía rendida por el primera por excusa del Magistrado don mismo propietario, se acordó acceder á lo solicitado sin necesidad de la garantía, siempre que sea en ejercicio del puesto de Alcalde suplente.

manutención de los presos pobres de so de 1,960 kilogramos y 17,560 raci- formado por el Juez de Alajuela en co- Aguilar. municación nº 127 de veintidós del corriente, relativo á que el Alcalde de ción del señor Juez civil de Cartago, Grecia no ha cumplido con lo ordenado con la cual acompaña el oficio que le por este Tribunal en circular publicada dirigió al Alcalde de la villa de la Uen la Gaceta nº 66 de 21 de marzo nión encaminados ambos á que se nompróximo pasado, se acordó prevenir á bre Alcalde suplente en dicha villa dicho Alcalde, remita dentro de tres días por carecer de él. Se acordo nombrar un conocimiento de las causas crimi- al indicado por el Alcalde dicho, señor nales pendientes en su despacho en la Juan Avendaño. forma dispuesta por la circular referi-

Llevó de pasajeros á los señores Pedro del señor Ministro de Justicia trascrip-censión Moncada y Zepeda, Secretarie Acosta, señora de López, Francisco, Ro- tivos de contestaciones dadas á este Mi- de su despacho durante la vacación del sales, Juan Hernández, R. Adams To- nistro por el de Gobernación, en que propietario don Juan B. Romero, se ribio Cerna y Brígida Sánchez. Car- informa que ha dispuesto se tomen asl acordó preguntar al referido Alcalde si ga: 30 molejones, pesando 1,335 kilo- medidas necesarias para salvar los in- el señor Moncada y Zepeda reune los Ciertamente que el sistema de puer- gramos, 2 bultos mercaderías, con 113 convenientes que apunta el Juez requisitos legales para desempeñar tal tas, que ya fué ensayado con magnifi- kilogramos, 2 bultos equipaje, con 108 civil de Heredia y el Alcalde de Es- cargo. parta, á que se refieren los acuerdos justo, para impedirle la entrada al ga- logramos; 9 sacos cacao, con 634 kilo- números XIX y V de las sesiones del ración la cuenta pasada por el señor nado, pues siendo varios hacendados gramos; 1 caja pájaros, con 5 kilogra- 15 y 22 del corriente, y se dispuso ar-

> Artículo 89-Tomada en consideración la nota del señor Juez primero paguen á dicho Alcalde las comisiones civil en que comunica que ha concedido licencia hasta porquince días al notificador de su despacho don Jacin- haber venido á esta ciudad á dar una to Mora y que para sustituirlo durante el mismo término ha nombrado á don Juan J. Meléndez quien á su vez ha sido repuesto por don Fermín Muñoz, se acordó aprobar esas disposiciones. el veintidos del corriente.

> Articulo 99-Vista la terna presentada por el Alcalde de Santa Ana, se te en propiedad de la Secretaría de acordó nombrar á don Cleto Bustamante para Secretario de su despacho.

> ción el oficio del señor Juez civil de provincia y Alcalde único del cantón sé Arias, notificador de su despacho, gue a este último el tiempo comprendesea hacer uso de la vacación que la dido del veintidos de enero, al último ley le concede, é indica para reempla- de febrero de este ano, en que por enzarle durante ella à don Antonio Cas- fermedad legalmente justificada estuvo tillo. Se acordó nombrar al indicado separado del ejercicio de sus funciones, señor Castillo para cuando el señor A- se acordó decir al mencionado Juez rias entre en vacación.

Artículo 11 .- En atención á que el señor José Trejos, condenado á presidio por el delito de abigeato, ha cumplido con lo exigido por el artículo 111 ción del Juez civil de Heredia en la del Código Penal, se acordó informar cual da parte que ha concedido la va-

ce á fin de que se le rebaje parte de la

Artículo 12.-Se acordó recomen-

1º-La entrega de los útiles de escivil con excepción de las leyes siguientes: Orgánicas, del Notariado, del Ministerio Público y del Registro del Estado Civil, y

29-El pago de la cantidad de \$ 5-35 á favor del Alca'de único de Artículo 49-Tomado en considera- Nicoya por valor de los gastos de tras-

> Artículo 13.-Leido el telegrama lativo á que ha nombrado interinamención del Secretario de su oficina, por

Artículo 14.-Leidos los memoriales de los señoses Vicente Elizondo Japrimero, que se le rebaje la tercera Artículo 5?-Leído el memorial del parte de la pena que se le impuso, y el segundo que se le conmute la de preside lesiones, se acordó informar desfa-

Artículo 15.—Se procedió á sortear Rafael Chacon, para conocer en el incidente sobre cancelación de unos gravámenes en fincas pertenecientes á la quiebra "Warren C. Unckles" y resul-Artículo 69-Con motivo de lo in- to electo el Licenciado don Joaquín

Artículo 16.—Se leyó la comunica-

Artículo 17.-Leída la nota del Alcalde de San Ramón, en que mani-Artículo 79-Se leyeron los oficios fiesta que ha nombrado á don José As-

> Artículo 18.—Tomada en conside-Alcalde del Puriscal á la cual acompana oficio del senor Juez del crimen de esta provincia, en el que recomienda se que ha practicado en su jurisdicción y no la partida de \$ 8-00 que cobra por declaración en causa criminal, se acordo ordenar al Alcalde indicado. cumpla con lo que se le mandó en el acuerdo número III de la sesión celebrada

> Artículo 19.—Se nombró escribieneste Supremo Tribunal a don Rómulo

Vargas. Artículo 20.-Leidas las notas de Artículo 10.—Se tomó en considera- los señores Juez primero civil de esta Cartago en que manifiesta que don Jo- de Mora, relativas ambas á que se paque es á el á quien corresponde girar por la parte legal del sueldo de que disfruta aquel funcionario, durante el tiempo que estuvo enfermo.

Se suspendió la sesión.

Continuó á las dos de la tarde del

Articulo 21.-Leido el memorial de de ellas. la señora Eduvigis Sáenz y Jiménez por el delito de homicidio; y leídos los rrantes, sobre depósito de una fincapresando la del segundo por no mani- mes. festarlo su memorial, se acordo informar en las tres solicitudes menciona- sobreseimiento: das, favorablemente.

Artículo 22,-Tomado en considecion el escrito del señor José M. Rive- cíprocas de atentado. ra, por el cual solicità se le conmute la pena de presidio en San Lucas que le fué impuesta, se acordo comisionar al don José Farfán. Juez civilde Heredia para que haga reconocer de nuevo al expresado reo alteración de limites. señor Rivera por el Médico del Pueblo de esa ciudad debiendo expresar éste lidad en la muerte de Fermin Espinosa en su dictamen el estado actual de la enfermedad y si podra curarse en el

presidio.

Articulo 23.— El Presidente dijo: Vine ayer a ocupar mi puesto a este Tribunal no porque estuviera completamente restablecido de mi salud sino porque el pronto despacho de algunos negocios así me lo exigía. Llenado lesiones y atentado á la autoridad. ese objeto, solicito del Supremo Tribunal que me conceda nueva licencia, para separarme de este puesto á contar del día tres del corriente, por el tiempo que sea necesario para restablecer mi salud. Se acordó de confor- idem. midad y habiéndose procedido al sorteo del conjuez que debe completar la Sala, resultó designado el Licenciado don Ascensión Esquivel.

#### Se suspendió la sesión.

Continuó á la una y tres cuartos de la tarde del tres de mayo corriente con por rapto. asistencia de todos los Magistrados

el Magistrado Sáenz.

Artículo 24,-Tomada en consideración la nota dirigida por el Licenciado don Ascensión Esquivel, encaminada mayo de 1889. á excusarse del cargo de conjuez á que se refiere el artículo anterior, fundado en que ha sido llamado á ejercer la Presidencia de la República y que siendo incompatibles ambos cargos no puede desempeñar el primero, se acordo sortear el conjuez que debe reponerlo para completar la Sala de Casación y resultó electo el Licenciado don Joa- te despecho se ha presentado la señora Maquan Aguilar.

Artículo 25 .- Se procedió á leer el informe que el Presidente de este Tribunal dirigirá al Poder Elecutivo en el presente año y concluida que fué su lectura se dispuso pasarlo al Ministro

de Justicia.

#### Se levantó la sesión.

Vicente Sáenz .- A. Alvarado .- Ezequiel Gutiérrez.-Manuel V. Jiménez.—Ramón Carranza.—Ramón Loría. - Manuel Argüello. - Rafael Chacon.-Francisco Sanchez.-Benito Serrano.-Joaquin Aguilar.-Vidal Quiros. Secretario.

Es conforme

VIDAL QUIRÓS, Srio.

#### Sala 2. Apelaciones,

6 y 7 de mayo.

1.-En el incidente promovido por

el Magistrado Arguello, los demás asis- instancia apelado en cuanto deniega unas pruebas, y se ordeno la recepción

2.—Se senalaron las doce del dia en que solicita se rebaje á su esposo veintitrés del mes en curso, para la vis-Javier Solano una tercera parte de la ta del incidente promovido entre Rapena de presidio que le fue impuesta mon Ramirez Oviedo y Francisco Ba-

Meléndez, relativos á solicitar conmu- restitución entre los señores don Demetación de las penas que les fueron im- trio Tinoco, Minor Cooper Keith y don to de atentado contra la Policía, no ex- doce del día veinticeho del corriente

Se aprobaron los siguientos autos de

4.—Contra don Alejandro Aguilar y don Mercedes Alfaro, por amenazas re-

5.—Para averiguar quién cometió el delito de hurto en perjuicio del señor

6 .- Contra Santiago Montoya, por

7.—Para averiguar si hubo culpabi-

8 .- Contra Blas Alfaro, por rapto. 9.—Para averiguar si hubo delincuencia en la muerte de Vicente Mora-

10 .-- Se concedió á las partes el término común de cuatro días, para alegar en la causa seguida contra Tomás Alpizar, Ramón y Rafael Venegas, por

Se proveyo "autos" en las sumarias siguientes:

11.—Contra Adolfo Aguero, por le-

12.—Contra Juan Gómez, Coca, por

13.—Contra José Trinidad Ramírez y otros, por asalto en cuadrilla. 14.—Contra Ursula López Orozco,

por estafa. 15.—Contra Indalecio Lopez, por

sustracción de una yunta de bueyes. 16.—Contra Jesús Jiménez Castro,

17.—Para averiguar quien sustrajo excepto el Presidente é hizo sus veces dinero de un carriel depositado en don Arturo K. Brown.

Secretaria de la Sala 2"-Corte Suprema de Justicia.—San José, i de

ARTURO SAENZ.

### ADMINISTRACION JUDICIAL.

A quienes interese hago saber: que en esría Aguero, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca da. que se describe así: terrene situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito 7 de 1889. primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de cinco metros, cincuenta milimetros de frente, por diez y seis metros de fondo, con una casa en el ubicada, de igual frente que el terreno y como siete metros de fondo, construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja del país, bajo los linderos siguientes: Norte y Este, propiedad de Rafael Jiménez: al Sur, propiedad de Martina Navarro; y al Oeste, la calle real que conduce a San José. Estafinca la adquirió, el terreno por compra al senor Cipriano Cortés y la casa por haberla construído á sus expensas. No tiene gravámenes y vale cien pesos. En consecuencia, se cita á todas las personas que tengan alguna oposición que hacer en dicha finca se presenten en este despacho á verificarlo en el término de ley.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 24 de abril de 1889.

VICENTE MONTERO V.

Ramón Porras J 3-2

día treinta del mismo mes. Excepto pesos, se reformó el auto de primera bitación con el terreuo en que está ubica- seis posos sesenta y dos y medio ecutavos tros seiscientos ochenta y ocho milimetros de por casi para el año 1862, o por dinero patros de fomlo, y del solar que está sem- conviniero. - Todo lo enal consta de carriventa y tre asreas, nueve centidreas, y ochen- mayo de 1860, ante don Rafael Gallegos,

puestas, al primero, por el simple deli- Fednrico Tinoco, fueron señaladas las briel Ramírez y Rafael Sánchez - Admiti a vuelto y 81, por no tener el título en que se la solicitud, ordend citar, como al efecto constituyo tal gravamen, acompaño una carlo hago a todos los que tavieren oposición le- | tificación literal de la respectiva toma de gal que hacer, para que en el término de razón — También acompaño otra certificación treinta días concurran á esta Alcaldia, á veri- | dada por el Registrador General de la Pro-

mayo 4 de 1889.

Pedro Canacho, - Juan S. Vargez. 3 -4.-3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso-administrativo.

nio Molina y Pagnada, mayor de edad, soltero, negociante y vecino de fete del abogado que autoriza este escrito. do hasta quinientas hectareas de terreno baldio, situado en el punto llamado Santa Rosa, jurisdicción de Nicomún y escolar de la provincia de Guanacaste; bajo los linderos siguientes: al Norte, con el río "Morote": al al Este, con el estero y cerro de "San que hacer se presenten á formalizaria dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las doce y media del dia quince de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.-

Juzgado de lo Contencioso-admi- vincia de San José. nistrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mi,

Manuel Antonio Gallegos. Smo. 3-v-1.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Manuel Morales y Barquero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de noventa diss, con el apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien correspon-

Alcaldía única de Esparta.—mayo

FULGENCIO BRENES S.

Carlos A. Cabezas, Srio.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1º instan-

cia de esta provincia.

A quienes interese, hago saber: que ante sentado el escrito que á la letra dice: "Senor Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia. - Fabian Esquivel y Flores, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, a U. respetuosamente, digo:-Soy dueño, según se ve del documento que acompano, de la finca nº 17,575, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 194, folio 250, asiento 2, que es un cafetal; como una manzana, o sean setenta y nueve areas. 38 centiáreas, y 96 decimetros cuadrados, esta finca formó parte de la nº 1,713, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo 12, folio 475, la cual se halla hipotecacia por los senores Juan Manuel y Bartolo Madriz, de este vecindario, en favor de don Luis Le El señor Ramón Barquer Murillo, mayor Quellec, del mismo vecindario, garantizande cincuenta años, vindo de la senora Fran- dole en unión de otra finca, la cantidad de

da, situado en el barrio de San José de este | cuda 46 kilogramos 6 gramos, le vendieron. enutén; y limitada: al Norte, y Este, con y cuyo valor total de 8 933-75 ex. recibieron propiedad de herederos de Pedro Sánchez: a su satisfacción; quedando también afsetados lo Camacho y José Hermindez: y al Oeste, ductos de las fincas indicadas.—Dichas gacon idem de Nicolas Villegas: medida super- rantias aseguraban también las cantidades. ficial de la casa que es de pared de adobes, que más adelante pudiera el selor La Quefrente, por cinco metros diez y seis milime- | gadero en este mismo año, é antes si asi se de los señores Pedro Sánchez y Rafael 3.—Para la vista del interdicto de brado de café, y co quebrado irregular, no- tura otorgada en esta cindad, el día 8 de Alcalde I" de la misma, tomada razón Adquirida por compra a los linados Ga- en el Registro antigno, libro 19, folios 80 Alcaldía única de San Rafael de Heredia, | cunstancia alguna que impida el curso de la 896, Código de Procedimientos civiles, y previas las formalidades alli establecidas, solicito la cancelación de dicho gravamen, en virtud de haber trasenreido más de 26 años, desde el vencimiento de la obligación garantizada. -- Advierto: que la finca relacionada la tengo ya vendida, pero en la respectiva escritura de venta, me obligué á cancelar todos los gravamenes que tuviera, por cu-Hace saber: que ante este Juzgado cuya cazón ca que pido esta liberación: sirse ha presentado el señor José Anto- yaso, señor Juez, acceder a mi solicitud por ser de justicia. -- Valoro mi acción en 8 993-75 cs. -- Para oir notificaciones, señalo el bula ciudad de Puntarenas, denuncian- San José, 30 de abril de 1889. —Fabiún Esbaivel: Para la presentación, Pedro León Paéz ab. - A este escrito recayó la provi-dencia que dice:"-Jazgado 2º civil en 1º instancia, San José, á las nueve y media de la coya, canton tercero, y distrito tercero, manana del dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. - Téngase por acompañados los documentos que se adjuntan y agréguenae; en vista de ellos y de conformidad, con los artículos 893 y 894, Código de Pro-Sur, con el sitio llamado "Cangel": cedimientos civiles, citese por medio de un edicto, que se publicará por tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren Pablo"; y al Oeste, con terrenos bal- derechos que oponer a la cancelación que se dios.-Y se publica este denuncio pa- solicita, para que en el término de sesenta ra que los que tengan alguna oposisión días contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo.-Marcelo Brenes. - Antonio Zelaya, Secreta-

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado 2º civil en 1º instancia de la pro-

MARCELO BRENES.

Antonio Zelayo, Secretario.

3.-v.-1

Con noventa días de termino cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuccia de la señora Maria Ramirez y Bermúdez, que fue mayor de treinta y ocho años, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que se presenten en esta Alcaldía a ejercer sus derechos, apercibidos de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspon-

Alcaldía tercera de San José, 7 de mayo de 1589.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Jenaro Quesada.

A todos los interesedos en la mortuoria del señor Ramón Mesen y Rojas, se les convoca para una reunión geneeste Juzgado don Fabián Esquivel ha pre- ral que se verificará en este despacho á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de conocer de la renuncia presentada por la albacea Regina Vargas, y nombrar en su lugar albaceas propietario y suplente que deban funcionar.

> Juzgado 1º civil en 1º instancia.-San José, mayo 8 de 1889.

> > MELCHOR CAÑAS,

D. Carranza. Secretario.

Convocase á junta general de intercdon Enrique Roig en el juicio ejecutivo que le sigue don José Bringas por de la finea que se describe au.—Casa de ha-

A giro 572<sub>1</sub> Id. 574<sub>1</sub> Id. 577-Id. 582, Id, 583-

edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para las doce del día veintiuno del corriente mes, á fin de que se elija albacea propietario, en reposición del que lo fue, finado don Flo- 2 de mayo de 1889. rencio Quesada.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, 7 de mayo de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

J. Francisco Jiménez, Prosecretario.

y emplaza á todos los interesados, he- 11 metros y 286 milímetros de frente, rederos, legatarios y acreedores que por 5 metros y 434 milímetros de fondo; tengan algún derecho que deducir en con tres cuartos y cocina y dos corredola mortuoria de don Florencio Ques da res, uno al frente y otro interior y su soy Quesada, que fué mayor de cuarenta lar, del mismo frente de la casa por 33 años, casado, comerciante y vecino de metros y 440 milímetros de fondo, plano, esta ciudad, que se tramita en este cultivado de árboies, situado en la 1ª Juzgado, para que en el término antes manzana N. E. de la iglesia del Carmen fijado se presenten á hacer valer sus de esta ciudad, distrito y cantón primederechos, bajo el apercibimiento de pa- ros de esta provincia, linderos: Norte, sar la herencia á quien corresponda si casa y solar de doña Tomasa Zamono lo verifican.

Heredia, á las once y media de la ma- Badilla, calle pública en medio: Este, nana del día veintidos de abril de mil ídem de Rosa Salas; y Oeste, calle púochocientos ochenta y nueve.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mª González, Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

Con noventa días de término cito y emplazo á las partes interesadas en la mortuoria de Salomé Rodríguez Alfaro, que fué mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Joaquin de esta provincia, para que dentro del término fijado se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. En la expresada mortuoria han aceptado el cargo de albaceas propietario y suplente, respectivamente, los señores Clemente Ramírez mayo 6 de 1889. Víquez y Zacarías de los mismos apellidos, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del distrito de San Joaquín de esta provincia.

Juzgado civil en primera instancia, Heredia, 1 · de abril de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srio.

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Calixto García Hernández, mayor de 50 años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, en su calidad de albacea definitivo del señor Cristóbal Alvarez García, solicitando información supletoria de posesión, en nombre del referido señor Alvarez, de la finca siguiente: casa y sus dependencias, de pared de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, como de o metros de frente por 3 de fondo, con el solar en que está ubicada, de una área y 43 centiáreas de extensión, próximamente, plano, cultivado de café, situado en el "Barreal," distrito de San Francisco, número 6º del cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de don Fernando Paniagua: Sur, idem de Juan Montoya: Este, ídem del mismo señor Paniagua; y Oeste idem de Julián Alvarez, calle pública en medio.-Esta finca la adquirió el señor Cristóbal Alvarez García el terreno por compra á la senora Juliana Gsrcía, y la casa la constrayó á sus expensas.-No tiene gravámenes y vale \$ 125. En consecuencia

se señala el término de 30 días para que los que crean tener derecho á la finca descrita se presenten á deducirlo.

Alcaldía 1º de la ciudad de Heredia,

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Srio.

A las doce del miércoles 15 del corriente, remataré en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa de paredes de adobes, Con noventa días de término se cita madera labrada y cubierta de teja, de ra: Sur, idem del Presbitero don Joa-Juzgado civil en primera instancia. quín Hernández y don Pedro Antonio blica en medio ídem de Manuel González; valorado en mil pesos. Pertenece á la mortuoria de don Miguel Méndez Galarce y se vende para facilitar la partición.—Se admiten propuestas que no bajen del valúo

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, mayo 4 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Srio. 3-v-3

#### AVISO JUDICIAL.

El Secretario de esta Alcaldía don Cleto Bustamante, ha tomado posesión de su destino á las diez de la manana de hoy, previo el juramento de

Alcaldía 2ª de Escasú-Santa Ana,

C. Guerrero.

### REGIMEN MUNICIPAL.

	1	DIADO	
de lo	s fondos	s municipales	de este
cani	tón el 28	de febrero d	e 1889.

FSTADO

INGRESOS. Propios.

Saldo de enero	\$ 1385-32 782-50
8. E. ú O	\$ 2107-92
Policía.	
Por ot. 418, 420, 42314—Alumbrado. \$ 113-70 Id. 429—Venta de l'itas. 6-50 Id. 419—Remate de plaza 220-00 Id. 422, 42516—Multas 57-25 Carcelajes. 32-00	\$ 429-45
Balance para igualar	39-95
S. E. ú O	\$ 169-40
EGRESOS.	

### Propios.

	& E. 6 O			*	2167-82
	Balance para igualar				1807-97
	nes. Honorarios		224-00 45-95		359-85
Id. 1d. Id.	575 <sub>1</sub> 7—Utiles de oficinas 578—Repn. edificios 579 <sub>1</sub> S1—Sueldos y subvencio-		7-25 12-00 35-00		
Id	574—Gastos de la Goberna-		11-00		
Id.	mados. 570—Manto, de reos	4	5-00 18-65		
A giro	568-Suben, Policia los Que	8	F 00		

Policia.			
3—Uniformes de Policia. 5—Inhumaciones -Repn. de la cárcel 584—Sueldos -Mantención de reos	*	35-00 8-00 7-00 50-00 38-95	

304-69 Saldo de enero..... \$ 469-40 S. E. 4 O ....

Tesorería Municipal de Puntarenas. Marzo 15 de 1889.

G. SARAVIA.

Vo Bo MIGUEL BRENES.

#### **ESTADO**

de los fondos municipales de este cantón el 31 de marzo de 1889. INGRESOS.

#### Propios.

	Trolling.				
Por ot.	Saldo de febrero. 479—Varios impuestos. 480—Importn. cocos. Destace de ganado	*	183-80 100-00 116-25	8	1807-97
	S. E. 4 0			8	2208-02
	Policía.				
Por ot. Id. Id.	427, 434—Alumbrado	4	115-05 100-00 3-70 45-75	8	265-00
	8. E. ú O				265-00
	EGRESOS				
	Propios.				
A giro Id. Id.	580, 590, 594—Sueldos 583, 597—Subvención al Hos- pital	8	35-90 50-00 2-00		
Id. Id. Id.	587 <sub>1</sub> 8, 599, 601—Reparación bombas 589, 591 <sub>1</sub> 2—Reparación edifi- cios. 602—Conducción incurables. 604—Asco de calles. Honorarios		53-00 42-25 12-00 7-20 24-00		225-45
	Balance para igualar	=			1982-57
	S. E. 6 0			8	2208-02
	Policía.				
A giro	Saldo de febrero	\$	15-00 24-00 15-90	8	39-95 54-90

Tesorería Municipal de Puntarenas.—Abril 15 de 1889.

G. SARAVIA.

Balance para ignalar ......

MIGUEL BRENES.

### Jefatura Politica del cantón de Mora.

Con las fechas del margen han sido presentadas á esta Jefatura los animales siguientes:

Marzo 19 .- Una yegua colorada, oscura, marcada.

Mayo 3.—Una novilla alazana, mostrenca.

Mayo 7.—Una potranca melada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, presentense á esta Jefatura en el término de ley.

Mayo 7 de 1889.

#### ISIDRO ROJAS O.

	DEBE.	WABER.	DEBE.   HABER.   Saldo del debe.   Saldo del ha	Saldo del ho
Caja general Propios Instrucción Sabanilla	\$ 9538-30 3146-20 2-49	\$ 7952-61 9721-43	\$ 1445.60	\$ 6375.23
Policia subsidiaria. Subsidio Nacional Cantial de Instrucción Deblica	253054	1070-04	23584-16	833-16
Capital de propios.		12812-31		12812.31
Hospital y Lazareto	604-25	28/76:37		2272-12
Intruccion de San Mateo		1974-50		1074-50
de Atenas		245-34		215-31
Sumas 8 35289.27	10 05050 0	\$ 38280.27	\$ 25032.37	\$ 25052.37

#### ANUNCIOS

#### PROGRAMA

de la serenata que se dará esta noche al señor Presidente de la República

1.ª—Le pré ax Clercs. Overtura por F.

2ª-Fantasía variada por J. Christo-

3. La Villageoise. Valse por F. Ho-

San José, mayo 2 de 1889.

José Peraza.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

170-15

durante el mes de abril próximo pasado.

echa.	DE	PARA	TÍTULO	Observaciones.
10	Rivas	Heredia	Manuel Ulate	Desconceido.
10	Corinto	22	José Ríos	- COCOMOUNE
10	San José	17	Mr. Latham	"
10	Puntarenas	Esparta	Feliciana Vázquez	27
70	Id.	- Periode	José María Moreira	"
2	Puriscal	San José	Noé Montero	Ausentose.
1º 2 3	San Miguelito, Sab.	CP	Agustín Solano	Ausentose.
8	San Salvador		Carlos Sevinden	" "
12	Juigalpa	17 17	Juan Salazar A.	Desconocido.
13	Esparta	27 27	Juan Cubillo	Desconocido.
13	Guatemala	72	Pedro Morales	"
14	San Salvador	" "		Amounting.
14	San Mateo	22 33	Carlos Sevinden	Ausentose.
14	Liberia	San Mateo	Rafael Pérez	Desconocido.
15	Guatemala	San José C. R.	Maurilia	9
15	Alajuela	San Jose C. M.	Ramón Mendizabal	"
16	1d.	"	Alberto García	. 22
16	Juigalpa	17	Rosendo Salazar	Ausentose.
16	Santa Ana	22 22	Juan Salazar	Desconocido.
17	The state of the s	11, 11	María C. de Salas	. 22
17	San José	Aserrí	Roberto Riote	Ausentose.
17	Alajuela	San José	Juan González	Desconocido.
	Bebedero	Cañas	María Juárez	99
19	Cartago	San José	Ramona Marin	92
20	San Ramón	Santa Barbara	Diego Vargas	99
23	Guatemala	San José, C. R.	Jesús de Pérez	31
25	Cartago	11	Juan Sáenz S.	"
26	Alajuela	D 11.	Nicolasa Vega	"
26	San José	Escasú	Juana Vizeaino	1,
29	Esparta	San José	María Zeledón	.,
29	Puntarenas	Esparta	Juan Zeledón	13
30	Acuyapa	San José, C. R.	Joaquín Báez	Ausentose.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 6 de mayo de 1889.

F. Rob. Castro.

PRESIDENCIA DEL LIC. ANICETO ESQUIVEL.

Año 2

San José de Costa Rica.

Nº 39

9 DE MAYO DE 1889.

CONGRESO NACIONAL.

Sesión celebrada el día 7 de mayo de 1889.—Presidencia del Lic. don Aniceto Esquivel.

RELACION DE LOS DEBATES.

(Concluye).

El señor Sáenz:-Yo creo que debe pasarse el asunto á una Comisión para que estudie bien el punto, es decir si debe ó nó nombrarse un suplente ó si es el caso en que está agotado el número total de ellos.

Manifestó además que el señor Aragón no necesitaba comprobantes de su dicho; que todos los senores Diputados conocen el estado actual de sus negocios y todos saben que le impide continuar en el Congreso, y que además no puede obligarse à nadie à sacrificarse hasta el extremo.

Que da esta explicación porque cree que el Congreso le concedería su licencia perfectamente à aceptarle su renuncia, porque el Congreso no debe carecer de sus buenos servicios estando, como está apenas en el segundo año de su periodo.

Para reasumir dijo, opinaria que se tratara primero la licencia del señor Aragón, y después si ba llegado ó no el caso de hacer la elección del Diputado de Cartago.

El señor Aguilar: - Yo no pienso como el señor Sáenz. No veo en el asunto puesto á discusión nada inconstitucional. Dice la Constitución que las vacantes de los Diputados princidales se llenen por los respectivos suplentes y si el número de éstos no alcanza, se nombrez nuevos suplentes, y de esto se trata precisamente: reponer un Diputado que falta por estar agotado el número de suplentes.

El señor Dávila: — Tratándose del nombramiento de un Diputado, debe darse un decreto nombrándolo; esto no es discutible. No debe haber más trámites, que dictar el decreto, y creo que no debe haber comisión, ni dictámen, ni nada de

El señor Presidente: — Se va a votar si se prescinde del dictamen en el proyecto propuesto para la elección.

El señor Barquero suplicó que se suspendiera un momento la consideración de esta cuestión para tratrar de la renuncia del señor Ara gón, y darle al asunto un carácter general en el caso en que se acep-

El señor Carazo:-Estoy de aputado sin que para ello haya ne- te de un paso administrativo: por cesidad de tramites; no se trata de expedir una ley porque ya ella es-

ta dada. Elseñor Secretario: -: Se conside-

ción hecha por el que habla! (Si se considera).

El señor Presidente:—Se omite el trámite de pasa rel asunto á una Comisión. Está en discusión si se dicta el decreto ó nó.

El señor Carazo:-El proyecto de decreto implica una ley. Esta no es una ley, es un acuerdo para que se ordene la reposición de un Diputado suplente; y nosotros no podemos legislar en lo que la ley tiene ya dicho. Yo creo que un simple acuerdo es lo que el Congreso debe dar Una ley, en este caso infringiría las prescripciones de la Constitución.

El señor Sáenz: — En el Congreso del año pasado, cuando renunció el Diputado suplente señor Juan Bautista Mata y se le admitió. la renuncia, se emitió un decreto para que la Asamblea electoral de Puntarenas nombrara suplente. Yo fui uno de los que sostuve aqui que el provecto no necesitaba de tres discusiones. Los señores don Manuel Jiménez y don Máximo Fernández fueron de opinión que esta era una cosa que se establecía como un mandato, como un decreto, para hacer la elección y así, se convino por el Congreso. Después yo mismo que estaba en la oposición, me convencí de que lo que se necesitaba no era un decreto sino una lev

El Poder Ejecutivo, tan luego como vió que el Congreso estaba dando una ley, suspendió su decre-

Hago esta recordación, porque no hace más sino un año que el Congreso decidió el asunto. El Congreso puede dispensar los trámites de la Comisión, pero no las de la Constitución, que manda dar á estos proyectos tres discusiones.

El señor Carazo: - No sé entonces que significado tiene la ley reglamentaria que ordena reemplazar á los Representantes por los suplentes. Si vamos á dar leyes para todo podremos legislar sempi-

Mi humilde modo de pensar es que se haga la elección. Yo respetare lo que el Congreso resuelva, pero también respeto mi opinión.

El señor Presidente: - El señor Diputado Carazo bace moción sobre el punto que ha propuesto?

El señor Carazo:-Si señor: para que se resuelva por medio de un acuerdo lo propuesto por el senor Aguilar.

Puesta á discusión la moción del Representante Carazo fué desecha-

Los señores Sáenz y Carazo ratificaron sus opiniones emitidas anteriormente.

El señor Mata Valle:-Juzgo cuerdo en el nombramiento de Di- que de lo que se trata es paramen- vo. circunstancias cualesquiera queda vacante una plaza de Diputado supleute por la provincia de Cartago;

falta y da la orden del caso. Creo que no se deben dar tres discusiones á este asunto, porque él no puede resolverse de otro modo sino llamando al suplente. Si en las tres discusiones se tratara de saber si debía llamarse ó no al suplente, deberian dársele; pero no se trata de eso, no es esta la cuestión.

El señor Secretario: - ¡Se considera suficientemente discutido el proyecto de ley propuesto! (Si se consideró).

El señor Presidente:-Ahora se pone en discusión si se da uno ó tres debates al proyecto. Discutido el punto se dispuso que fuera en forma de decreto.

El señor Presidente: - Se procede al primer debate y está en discusión.

El señor Secretario leyó el proyecto y preguntó después si se consideraba suficientemente discutido el asunto, á lo cual la Cámara resolvió afirmativamente.

Diputado Aragón.

El señor Aguilar:-La renuncia del Diputado Aragón no puede ni debe ser aceptada. Su separación dejaría un vacío en esta Cámara que no miraríamos con indiferen-

Estudioso y hombre entendido como es, siempre nos trae contingente de luz, y siempre lo vemos trabajar como el que más en cumplimiento del cargo que desempena. Suplico al señor Aragón se sirva retirar su renuncia.

El señor Aragón, manifestó sus agradecimientos al señor Aguilar por las frases que acababa de pronunciar y le suplicó que le diera curso á la renuncia. Dijo que además de los motivos que había expuesto antes, había el de que no siendo su móvil al ocupar tal lugar, el sueldo de que se disfruta, no quiere que cuando se hable de ese asunto por la prensa ó de cualquier otro modo, se encuentre mesclado en los aludidos el nombre de Manuel Aragón.

No tengo genio para aguantar bromas por la prensa; y por esta razón ruego á la Secretaria le dé curso á mi renuncia.

El señor Presidente:-Este asunto pasa á la Comisión de credenciales. El señor Aragón es uno de los campeones de estos pueblos, uno de los sabios que dan timbre á la alta posición del Congreso. Por manera que yo creo hacerme eco del Poder Legislativo, al suplicarle retire su renuncia.

El señor Aragón:-No hago renuncia, pero pido licencia, porque renunciar sería solamente solicitar frases lisonjeras de la Comisión. Yo presentaré el documento respecti-

las demás renuncias de Diputados que han presentado los señores

El senor Secretario leyó una solicitud de licencia presentada por el Diputado Andrés Venegas.

El señor Presidente ordenó poner este asunto á la discusión el día de mañana; y en seguida, suspendió primero y luego levantó la sesión.

#### CCNGRESO NACIONAL

Sesión del día 8 de mayo de 1889.

RELACIÓN DE LOS DEBATES.

El señor Presidente: - Continua la discusión sobre la solicitud de licencia del señor Diputado Venegas.

El señor Secretario dió lectura á la nota que aquel señor elevó al Congreso en el año pasado y á la que nuevamente le envía hoy.

El señor Ugalde:-Me parece que el señor Venegas funda la petición Se dió lectura á la renuncia del de su licencia en las muchas y constantes ocupaciones que, probablemente, son referentes à su profesión de abogado.

Me permito observar al Congreso que, una vez aceptado un destino público, la ley no considera justa ni legal la excusa que se presente para cumplir con las obligaciones que él le impone; y si esto debiera tenerse como cierto, todos nosotros nos encontrariamos en el mismo caso.

Aparte de esto, creo que no deberíamos privarnos de los importantísimos servicios que el señor Venegas puede prestarnos, puesto que son bastante conocidas su habilidad e inteligencia.

Por estas razones, daré mi voto, aunque con sentimiento, en an

sentido negativo.

El señor Saenz:-Si para ser Diputado se necesitara no tener oficio, no tener nada que hacer, daria muy triste idea la Representación Nacional. Pero precisamente sucede lo contrario: el pueblo escoje sus Diputados entre las personas que más tienen que hacer, entre los individuos más inteligentes; y estos precisamente por su misma inteligencia son los que más tienen que bacer.

Todos los hombres tienen intereses particulares: su profesión.-Ninguno de los Díputados está desocupado, porque, en tal caso, si los intereses particulares, ios quehaceres, los deberes de una profesión, hicieran que un hombre se negara á servir á la República como Diputado, sería necesario escoger para el Congreso á los va-208.

El señor Venegas es un hombre inteligente y que ha prestado muchos servicios al Congreso; y por El señor Presidente orden) que eso necesitamos de su inteligencia. de sus luces y de su patriotismo.

No es el caso de excusar; al con-Juan Rafael Mata, Abel Santos y trario. Yo deseo que venga al seno Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

muy pocos los días en que estuvo reunido el Congreso; y entonces, más bien por condescencia que por otra cosa se le concedió licencia. Hoy es distinto: ahora son dos ó tres meses lo que duran las sesiones, y en ellas tenemos que ocuparnos en asuntos arduos y difíciles.

Resumo, pues, manifestando, que no opino porque se dé al se nor Venegas la licencia que ha solicitado, sino que se le niegue y se le llame de nuevo á ocupar el puesto para que fné elegido.

El señor Tinoco (Federico).—Como he oído á dos de mis companeros que están de acuerdo en no conceder al señor Venegas la licencia que solicita, me permito informar á los señores Representantes que me consta que él no puede asistir á la Cámara.

El señor Venegas, como todos sabemos, es un abogado, notable por su capacidad; y como hoy hay muy pocos abogados en ejercicio de su profesión, tiene demasiados asuntos á su cargo: los asuntos del Banco de la Unión, que son importantísimos, los de don Francisco Peralta y los de otras personas no menos importantes.

No es justo tampoco que, siendo las sesiones de esta Cámara á la misma hora que las de la Corte de Justicia, el señor Venegas deje de cumplir con los deberes que allí tiene contraídos. No podemos exigirle que venga, puesto que él solamente no es el perjudicado, sinó que perjudica á un tercero.

Yo no rico que cuando hay motivos justos debamos negar las licencias ó las renuncias de los Diputados. He visto con agrado que ayer se sentó el precedente ó, por lo menos, la opinión de que el que no quiere servir, no sirva y se elija otro.

Pero si hay un Diputado como el señor Venegas, que, como dicen los señores Sáenz y Ugalde, es inteligente y muy apto para este puesto, no debemos concederle licencia, porque mañana esa licencia se convierte en renuncia.

Cuánto mejor es que le concedamos licencia, no por el término que él señala, sino por el tiempo que no pueda asistir. Entiendo que él tiene hoy motivos de momento que pronto pueden desaparecer: don Francisco Peralta y otro de sus clientes notables, están al ausentarse. Así es que podemos darle licencia solamente por los días que le sean necesarios.-En este sentido, señores Representantes, es mi opinión.

El señor Sáenz:—Desco que el señor Representante Venegas esté á nuestro lado; considerándolo como lo he considerado y lo consideran muy bien todos los señores Diputados, es que he opinado por que no le concedamos licencia, por que yo deseo que los hombres inteligentes y conocidos por su patriotismo, nos ayuden en nuestros trabajos.

Pero, si como ha dicho el señor Tinoco, el señor Venegas tiene á su cargo, como abogado, los negocios de empresas bancarias y otros de mucha importancia; y si las sesiones de la Corte de Justicia se celebran á la misma hora que las nuestras, yo no querría perjudicar ni al señor Venegas con quien me ligan relaciones de simpatía y amistad, ni á las casas de cuyos negocios está encargado.

Se podría adoptar un término medio: ó bien cambiar las horas de las sesiones del Congreso, -so-

bre lo cual no hago moción, sino que lo digo como razón para quitar el obstáculo al señor Venegas,-6 concederle una pequeña licencia, en atención á que sus ocupaciones son ahora mayores.

Pero, repito, á lo que me opon go, y es porque me duele, es á que un hombre como el señor Venegas, no nos esté auxiliando con sus luces.—Si él no puede estar aquí en el mes de mayo, pues lo tendremos en los otros meses. El día que tenga que asistir al Tribunal de Justicia y no paeda venir al Congreso, pues no viene; pero al día siguiente no estará en la misma situación, y entonces lo tendre nos aquí. Eso es lo que yo quiero; yo no quiero perjudicarlo ni á él ni á las casas cuyos negocios tiene á su cargo; pero no quiero que nos privemos de su inteligencia y de sus luces.

Además, el señor Venegas ha admitido la diputación por San José, y desde luego debió haber calculado si podía desempeñarla ó nó. Y ahora recuerdo un caso: el Doctor Durán fué electo Diputado por la provincia de San José, el Doctor Durán apenas tenía tiempo para atender á su numerosa clientela y no admitió el cargo.

No culpo al señor Venegas, porque sé que él ha deseado siempre servir á su patria — Pero, señores. désele la licencia por el resto del mes de mayo, y entonces lo tendremos aquí en junio; y se le dispensarán algunos días, con tal de que venga cuando tengamos que tratar de asuntos de importancia.

Y no es por oposición que digo esto; al contrario: soy amigo del señor Venegas, y quisiera más bien apoyar su petición. Si se limita, pues, la licencia á un mes, vo estoy de acuerdo en que se la demos; pero no lo estoy en que se le conceda por todo el período.

El señor Ugalde:-No tengo inconveniente en variar mi voto; lo variaré si el señor Sáenz, ó el señer Tinoco autorizado por el señor Venegas, modifican el término de la licencia.

El señor Barquero: - El medio conciliador que propone el señor Sáenz de conceder esta licencia por el mes de mayo, me parece aceptable. Yo soy uno de los que adopto ese medio, como el más favorable, á fin de ver si obtenemos que el señor. Venegas venga á las sesiones del Congreso.

Acogiéndose, pues, ese medio propuesto, yo hago moción para que así se resuelva y para que se suplique al señor Venegas que en el mes do junio concurra á las se-

El señor Presidente:—Se pone á discusión la moción del Diputado que acaba de hablar.

El señor González:-El medio. conciliador propuesto por el señor Diputado Sáenz difiere de la solicitud del señor Venegas. Este pide licencia para no asistir á las presentes sesiones; de manera que, adoptando aquel medio, se le va á conceder lo que él no ha pedido; se le va á conceder licencia por un corto tiempo que tal vez no le sea

Aver enuncié una opinión que quizá fué por algunos mal interpretada. Dije que me parecía que debíamos ser más accesibles ó más fáciles para conceder una renuncia que para dar una licencia; voy á explicar la razón.

Las licencias dejan vacantes que no se lienan, y las renuncias sí tienen que ser llenadas. Aunque quirido una fortuna.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

para mí sería sensible que el senor Venegas se separara de esta Cámara, porque copozco como todos los señores Diputados que él es un hombre importante, no creo, sin embargo, que sea un hombre necesario. Creo que podría ser, acaso, reemplazado sin desventaja por alguno otro.

Y, sobre todo, si él no puede llenar sus funciones porque sus muchas ocupaciones no se lo per miten, si en las sesiones extraordinarias pidió licencía y ahora la pide también; en suma, si es conocida la poca facilidad que él tiene para concurrir al Congreso, me parece que sería más fácil que se le reemplazara, porque de otro modo, se carece de los servicios de él y de los de la persona que debe reemplazarlo.

Por esta razón, creo que debe accederse é negarse rotundamente la solicitud del señor Venegas, y no buscar medios be conciliación, que tal vez ni él mismo acepte.

El señor Secretario: -; Se da por discutida suficientemente la moción del Representante Barquero? (Quedó desechada).

El señor Secretario: ¡Se da por discutida la licencia pedida por el señor Venegas? (Fué denegada).

El señor Presidente: Segundo debate sobre el proyecto de ley para reponer un Diputado suplente por la provincia de Carcago.

El señor Secretario leyó el articulo único que contiene el provecto. El señor Presidente: está en discusión.

El señor Flores: Ya que se ha elevado á la categoría de proyecto de ley, lo que en mi concepto no debía ser más sino un simple acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de nuestra Constitución, me parece que no debemos parar mientes para continuar la discusión sobre este asunto, porque se atrasarían otros de más importancia que puede haber en la Secretaria, y es este un inconveniente grave, para poder entrar en deliberaciones más importantes.

Hago esta pequeña observación, porque ya que, poco ó nada es lo que se ha hecho en las sesiones pasadas, me parece bueno que aprovechemos el tiempo para dar fin á todos nuestros trabajos.

El señor Secretario: ¡Se da por discutido el proyecto de ley que se ha leido? (Si se dió).

El señor Presidente: Se le dará tercer debate en la sesión siguiente. El señor Presidente: La lev de juego prohibido quedó pendiente en las sesiones del último año. Se aprobaron los ocho primeros artículos y la discusión quedó pendiente en el noveno. Van á leerse nuevamente.

El señor Secretario leyó los ocho artículos aprobados y también el 99 El señor Presidente: está en discusión el artículo noveno.

El señor Carazo: Me parece que si se aprueba este artículo, él no pasará de ser una especie de irrisión. Las loterías en Costa Rica están establecidas, entre ellas una con objetos piadosos y á la cual contribuyen la mayor parte de los habitantes.

Las loterías extranjeras, á lo menos la de Nueva Orleáns, se ve que ha dado muy buenos resultados para las personas que la han jugado; hay un hombre pobre, -todos sabemos esa historia—que de simple jornalero apareció favorecido por la suerte y hoy puede decirse que es un propietario que ha ad-

Con la ley y sin la ley, yo cren que esas loterías segnirán jugándo se; y en ese caso, ¿para qué es dar una ley que desde de momento en que se da se ve que ha de ser bur-

En esa virtud, por mi parte, vo no le daré mi voto al artículo que se discute.

El señor Presidente:-Esta ley, señores Diputados, necesita estudio. Yo debo suponer que deben haberla estudiado ya en otra sesión; pero por lo que es hoy por hoy, ha venido caída de arriba. En esa virtud, me parece bueno suspenderla para mañana, mientras los señores Diputados la vuelven á considerar de nuevo. Se tomará, pues, en consideración en la sesión siguiente.

El señor Carazo: Hay necesidad de despachar con urgencia ciertos asuntos, tales como las renuncias que se han presentado en estos días. Yo pertenezco á la Comisión de credenciales y renuncias, asociado á dos señores Diputados más; uno de mis compañeros es el señor don Manuel Zamora, quien es notorio que se halla impedido por enfermedad.

Con otra Comisión, la de Gracia, y Justicia, que por cierto tiene bastantes solicitudes que despachar, me sucede lo mismo: no tengo más compañero que al señor don Demetrio Tinoco.

Hago presente al Congreso que, por más necesidad que haya de despachar esos asuntos, y por mas buena voluntad que yo tenga, no los puedo despachar, porque temo que las ideas de alguno de mis colegas estén en oposición con las mías, y en ese caso, no puede ha ber dictamen.

Solamente habiendo tres Diputados se puede dar ese dictamen; pero entre dos es imposible, á no ser que celebráramos un convenio de aceptar el uno lo que dijera el otro. Yo suplico que se agregue el Diputado que falta en cada una de estas Comisiones.

El señor Presidente:-Estando de acuerdo, los votos de dos señores Diputados hacen dictamen, pero como puede ser que estos votos no estén unisonos, entonces es cuando llega el caso de proponer al Congreso que nombre el tercer Diputado que falta.

El señor Secretario (Aguilar). la Secretaría, con el desco de regularizar los trabajos que están á su cargo, ha tenido necesidad de llamar à su servicio dos escribientes más, así como otro nuevo empleado, que es el que se ocupa en llevar la relación de les debates.

Parece que este asunto es de la competencia del Directorio: pero como el Reglamento vigente no dice nada á este respecto, creo conveniente someter este asunto à la consideración de la Cámara para que le dé su aprobación, si lo estima conveniente.

El señor Carazo manifesto que en años anteriores se había hecho lo mismo y que solamente por cortesía se acostumbraba dar cuenta s la Cámara; que por lo tanto no había inconveniente en aprobar la resolución del Directorio.

El señor Aragón propuso que se autorizara ampliamente à la Secretaría para hacer todos los gastos que exigiese la publicación del Diario de Sesiones; autorización que fué aprobada sin observación ninguna.

El Taquigrafo,

GUSTAVO ORTEGA.